ACLARACIÓN N° 01/2013

Asunción, 22 de marzo del 2013.

Señores
OFERENTES
Presente.

CONSULTAS:
Realizaron las siguientes consultas solicitando la aclaración correspondiente, de manera a interpretar con claridad los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 1:
PAGINA N° 9 – ÍTEM B. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

b. Currículo de la Empresa, indicando la antigüedad en el ramo y la capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma. El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales al menos tres (3) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al "Nivel tres (3)", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Centros Asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, **centro de especialidad pediátrica** y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.), farmacias adheridas.

Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los **beneficiarios del M.I.C**.

c. Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia de no menor a 5 años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora, **detallando el número de cédula de identidad** de los mismos, dirección y teléfono de consultorio. Presentar **copia del registro/carné de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o la copia de los Certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos.**

Pregunta:

a) Solicitamos nos aclaren si la mención del centro de la Especialidad de Pediatría, dentro de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, refiere a los Centros Asistenciales con los Servicios Médicos y Sanatoriales para Adultos y Niños?.
b) Solicitamos nos aclaren la denominación de las siguientes siglas visualizadas en el ítem b.; **"beneficiarios del M.I.C".**

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

c) Teniendo en cuenta el volumen de profesionales médicos a ofertar, solicitamos dar validez la presentación, en carácter de Declaración Jurada, del Listado del Plantel de Profesionales Médicos detallando; Dirección, Teléfono y Nro. De Registro Profesional, a fin de omitir la presentación de las copias de registros o certificados emitidos por el Circulo Paraguayo de Médicos.

Consulta 2:
PAGINA N° 12 – BENEFICIARIOS ADHERENTES ADICIONALES.
Titular casado, su cónyuge (ya sea por matrimonio o por unión de hecho legalmente reconocido), **e hijos menores de 18 años:** para cuyo caso abonaran una prima del 20% (veinte) por persona, del valor abonado por cada titular.

Pregunta: Teniendo en cuenta que el presente enunciado, forma parte del Grupo Familiar del titular, solicitamos nos aclaren cual es la finalidad de lo indicado en el ítem de Beneficiarios Adherentes Adicionales?

Consulta 3:
PAGINA N° 13 – A) INTERNACIONES:
Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) **hasta el alta del paciente**. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.

Pregunta: Solicitamos nos aclaren si el enunciado marcado en negrita y subrayado, refiere al alcance de cobertura para los días de internaciones clínicas?.-

Consulta 4.
PÁGINA N° 13 – G) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE
Inyecciones, vacunaciones (establecidas como obligatorias por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el vacunatorio indicado por la Aseguradora), nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, **medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO**

Pregunta: Solicitamos nos aclaren si el enunciado marcado en negrita y subrayado, refiere el alcance de *cobertura en servicios de urgencias sanatoriales*?

Consulta 5.
PÁGINA N° 18 - MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD
El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una **cobertura del 70% a cargo de El Hospital (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos y prótesis de cualquier tipo**, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del *asegurado y podrán ser proveidos por el mismo. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100% a cargo* de El Hospital.
Los medicamentos y materiales descartables utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 20.000.000.- (veinte millones) Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes). **Internación en la U.T.I. después de los 15 días, el 50 % en estudios, honorarios profesionales.**

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Pregunta: Teniendo en cuenta que en la **Página N° 16 – Otros Servicios Cubiertos Integralmente, se visualiza el siguiente enunciado; "Prótesis de cualquier tipo, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del asegurado"**, el cual se contrapone con lo requerido en el ítem de Medicina de Alta Complejidad, por lo que solicitamos nos aclaren la cobertura que tendrían las protesis?.-

Consulta 6:
PÁGINA N° 18 - DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS
Deben otorgar descuentos de 35% como mínimo en (15) quince farmacias cuya lista deberán presentar con la oferta, los descuentos deben ser de Gs. 1.000.000 como mínimo por cada integrante del grupo familiar, por año, en medicamentos nacionales e importados.

Pregunta: Solicitamos nos aclaren si el descuento del 35% es sobre los costos de medicamentos nacionales, los cuales serán hasta 1.000.000.- Gs en total, por cada integrante del grupo familiar durante la vigencia del contrato?.-

Consulta 7:
PÁGINA N° 18 – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA – DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE LOS SERVICIOS SE AJUSTAN SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACUÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS 18 Y 30 DE LA IAO.
Garantía de los equipos y servicios ofrecidos, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Sección III. *Servicios Requeridos.*
Cronograma de entrega de los servicios, con especificación del plazo de entrega.
Planilla de especificaciones de los productos y servicios ofrecidos, conforme a lo estipulado en la Sección III, Servicios Requeridos.

Pregunta: Solicitamos nos aclaren si los puntos subrayados se interpretan o asumen como requisitos que NO APLICAN al llamado, teniendo en cuenta que se visualiza, en los mismos, términos como "equipos" y "productos", que no concuerdan con los servicios que brinda una Medicina Prepaga.

Consulta 8:
PÁGINA 62 – FORMULARIO N° 10 – REFERENCIAS COMERCIALES
Pregunta: Solicitamos nos aclaren si lo requerido en la columna N° 2 del Formulario de Referencias Comerciales, refiere al cargo o departamento de la Persona Encargada?

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

RESPUESTAS.

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a sus consultas sobre el llamado a Concurso de Ofertas N° 01/13 "SEGURO MÉDICO Y SANATORIA INTEGRAL" PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, para expresarle cuanto sigue:

Que, en relación al inc. a) de la 1° consulta, la Mención Centro de la Especialidad de Pediatría no se refiere a los Centros Asistenciales con Servicios Médicos y Sanatoriales para Adultos y Niños. Deberá entenderse como Centro Médico que pueda brindar atención Pediátrica Especializada.

En relación al inc. b) de la 1° consulta, la denominación de la siglas visualizadas en el ítem b, se sub sanara adenda mediante, debiendo ser D.P (Defensoría del Pueblo).
En relación al inc. c) de la 1° consulta, se podrá presentar nomina bajo fe de juramento.

Que, en relación a la 2° consulta, los Beneficiarios Adherentes Adicionales, entiéndase en caso de que supere la cantidad en adherentes; 2 (dos) del titular casado o titular suplente.

Que, en relación a la 3° consulta, a la Internaciones, refiere al alcance de cobertura para los días de internaciones clínicas, será la cantidad de veces de internaciones en general que el asegurado o adherentes requieran.

Que, en relación a 4° consulta, refiere al alcance de la cobertura en Servicios de Urgencias Sanatoriales.

Que, en relación a la 5° consulta, en este punto, los criterios serán unificados Adenda mediante.

Que, en relación a la 6° consulta, Descuentos de Medicamentos, entiéndase por el tiempo de duración del contrato para medicamentos nacionales e importados.

Que, en relación a la 7° consulta, serán interpretados como NO APLICA.

Que, en relación a la 8° consulta, al Formulario N° 10 Referencias Comerciales, refiere a la actividad de la Empresa.

Agradeciendo su aclaratoria, ya que en la misma ha sido de interés y utilidad para esta Unidad, hago propicia la ocasión para saludarla con mi más alta consideración.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Lic. MAGGI FISCHER
Resp. de la UOC
Defensoría del Pueblo